



CÁMARA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
DE COSTA RICA

## ACUERDO DE FIRMA DIGITAL

### EL FORO INTERBANCARIO DE SEGURIDAD EN TI

#### CONSIDERANDO:

1. Que los fraudes que afectan a los clientes del sector bancario y financiero, se han trasladado del ámbito físico al ámbito tecnológico.
2. Que la tendencia muestra que el robo de la información y de la identidad de los clientes como mecanismo de fraude tecnológico va en incremento; visualizándose como los asaltos bancarios del futuro.
3. Que algunos Bancos e Instituciones Financieras han enfrentado juicios por causas presentadas por clientes que aducen haber sido víctimas de fraude electrónico o transacciones no autorizadas.
4. Que en todas las sentencias se ha tenido como “Hecho Probado” que la infraestructura de seguridad de las entidades bancarias y financieras no ha sido vulnerada.
5. Que no obstante lo anterior, en algunas causas, la Jurisprudencia se ha amparado en el artículo 35 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor para establecer la responsabilidad objetiva del comerciante en favor del cliente, responsabilizando con ello a las entidades bancarias y financieras.
6. Que a pesar de que los diferentes Bancos e Instituciones Financieras han implementado herramientas tecnológicas de seguridad, así como una campaña de información y educación a los clientes, éstos siguen siendo engañados y afectados.
7. Que la firma digital certificada además de ser tecnológicamente segura, da respaldo y certeza jurídica para las partes, toda vez que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, se presume la autoría y responsabilidad de los actos otorgados mediante firma digital certificada, esto es, que no se admite el repudio, salvo prueba en contrario que en tal caso le corresponde aportar al que alega no haber otorgado el acto de que se trate.

8. Que la jurisprudencia ha sido clara en cuanto al respaldo legal que brinda la firma digital certificada en las transacciones bancarias y financieras.

**POR TANTO:**

La implementación de la firma digital certificada en la banca electrónica, representa un avance fundamental para que los Bancos y las Instituciones Financieras puedan brindar además de la seguridad tecnológica, la certeza jurídica a sus clientes y mitigar los fraudes por parte de terceros no autorizados en los servicios bancarios y financieros.

**ACUERDA:**

Impulsar el mejoramiento de los controles en los procesos de autenticación y autorización en los servicios de banca en línea por internet, apoyándose en el uso de la firma digital certificada u otros dispositivos de seguridad y controles de mitigación, según el apetito al riesgo de cada Banco e Institución Financiera del país.